

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción n.	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª pl. n.	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas.—Negociado de Carreteras.—Conservación.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 9 del corriente mes de Mayo, este Gobierno civil ha acordado señalar el día 20 de Junio próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación en el año actual de los kilómetros 8 al 12 de la carretera de tercer orden de Madrid á Fuenlabrada, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 8.510,00 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante este Gobierno civil, y en el local destinado á la Sección de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Infantas, 28 y 30, segundo, el presupuesto y los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de undécima clase, ajustándose éstas al adjunto modelo, debiendo acompañar á la misma la cédula personal y el resguardo provisional de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, de conformidad con lo que previene la referida Instrucción.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación, abierta, en los términos preceptuados en la precitada Instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo por lo menos la primera mejora de 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid, catorce de Mayo de mil novecientos trece.

El Gobernador,
A. Castrillo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros de la carretera de orden de durante el año actual, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—206.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 9 del corriente mes de Mayo, este Gobierno civil ha acordado señalar el día 20 de Junio próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación en el año actual de los kilómetros 3 al 10 de la carretera de primer orden de Madrid á Portugal, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 6.249,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante este Gobierno civil y en el local destinado á la sección de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Infantas, 28 y 30, segundo, el presupuesto y los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si le hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de undécima clase, ajustándose éstas al adjunto modelo, debiendo acompañar á la misma la cédula personal y el resguardo provisional de la

Caja general de Depósitos que acredite haber consignado el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, de conformidad con lo que previene la referida Instrucción.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación, abierta, en los términos preceptuados en la precitada Instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo por lo menos la primera mejora de 25 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid, catorce de Mayo de mil novecientos trece.

El Gobernador,
A. Castrillo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros de la carretera de orden de durante el año actual, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—205.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 9 del corriente mes de Mayo, este Gobierno civil ha acordado señalar el día 20 de Junio próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación en el año actual de los kilómetros 3 al 9 de la carretera de primer orden de Madrid á Toledo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 6.249,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante este Go-

bierno civil y en el local destinado á la sección de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, Infantas, 28 y 30, 2.º, el presupuesto y los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de undécima clase, ajustándose éstas al adjunto modelo, debiendo acompañar á la misma la cédula personal y el resguardo provisional de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, de conformidad con lo que previene la referida Instrucción.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación, abierta, en los términos preceptuados en la precitada Instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo, por lo menos, la primera mejora de 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid, 14 de Mayo de 1913.

El Gobernador,
A. Castrillo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros de la carretera de orden de durante el año actual, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—207.)

Eliseo Aguilar, 1.
 Viuda de Yustas, 1.
Término de Cedillo.
 Herederos de Don Francisco Martín, 1.
 Don Quintín López, 1.
 Viuda de Yustas, 1.
 Herederos de Don Felipe Díaz, 1.
 Don Juan Hijos, 1.
 Cipriano Fariñas, 1.
 Amós Fariñas, 1.
 Doña Higinia Aguado, 1.
 Don Amós Fariñas, 1.
 Doña Benita Martín, 1.
 María López, 2.
 Nemesia Díaz, 2.
 Don Amós Fariñas, 2.
 Laureano Villarrubia, 1.
 Saturnino Serrano, 14.
 Julián Retana, 1.

LINEA DE ILLESCAS Á UGENA Y CARRANQUE

Término de Illscas.
 Doña Teresa Avella, 1.
 Don Alejandro Ugena, 2.
 Terrenos del Municipio, 6.
 Paso carretera Toledo (kilómetro 35,325).
 Don Carlos Cristóbal, 1.
 Don Gregorio Soto, 1.
 Terrenos del Municipio, 3.
 Don Manuel Vega (Caridad), 1.
 Tomás Mínguez, 3.
 Manuel Vega (Caridad), 9.
 Mariano López del Valle, 5.
 Vicente García, 1.
 Ignacio Alonso, 2.
 Eugenio Pérez del Cerro, 1.
 Hacienda de Valmediano, 2.
 Don Mariano L. del Valle, 4.
 Juan Rodríguez, 1.
 Víctor Rodríguez, 1.
 Emilio Navarro, 1.
 Hacienda de Bustamente, 1.
 Don Isidoro García, 1.
 Modesto Garvía, 3.
 Juan Manuel Fernández, 3.
 Francisco Cavareda, 1.
 Carlos Cristóbal, 1.
 Bernardino Alonso, 1.
 Francisco Cavareda, 3.
 Pedro Montes, 1.
 Hacienda de Valmediano, 2.
 Don Julián Barrera (Ugena), 3.
 Felipe Díaz, 3.
Término de Ugena.
 Don José de la Fuente, 5.
 Viuda de Don Sixto Aedo, 1.
 Don Ignacio Regúlez, 3.
 Felipe Díaz, 2.
 Juan Manuel Barrera, 3.
 Tierra de Villa, 2.
 Don Felipe Díaz, 1.
 Antonio Montes, 1.
 Francisco Cavareda, 1.
 Julián Barrera, 1.
 Esteban Díaz, 1.
 Julián Barrera, 1.
 Anastasio Rodríguez, 1.
 Francisco Cavareda, 2.
 Antonio Montes, 1.
 Luis de la Fuente, 1.
 Antonio Montes, 2.
 Crispín Retana (Carranque), 3.
 Gregorio Retana, 1.
 Eusebio Casarrubios, 2.
 Doña Florentina Gómea, 1.
 Don Galo Rodríguez, 1.
 Balbino Gamboa, 1.
 Doña Florentina Gómez, 1.
 Don Lucio Guzmán, 1.
 Angel Mellizo Soto, 1.
 Crispín Retana, 2.
 Viuda de Don Sixto Aedo, 4.

Término de Carranque.
 Don Julio Gómez, 2.
 Viuda de Don Julián Fernández, 3.
 Don Bernardino Fernández, 1.
 Félix Renivales, 1.
 Pedro Fernández, 1.
 Leberto Retana, 1.
 Madrid, quince de Abril de mil novecientos trece.—Hilario Blanch, Perito Mecánico Electricista.—Juan Falcó.
 Es copia:
 El Ingeniero Jefe,
 Francisco Terán.
 (A.—281.)

Diputación provincial DE MADRID

Contaduría.—Negociado 4.º
 AVISO
 En cumplimiento del precepto legal prevengo á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de contingente provincial correspondientes al segundo trimestre del corriente año, cuyo pago efectuarán dentro de la primera quincena del próximo mes de Mayo.
 Al mismo tiempo les intereso el pago de lo que adeudan por atrasos de años anteriores, así como lo correspondiente á las obligaciones municipales á aquellos que los emitieron en pago de atrasos por el mencionado concepto; en la inteligencia que, de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación procederá contra los morosos á tenor de lo que la ley preceptúa.
 Madrid, 30 de Abril de 1913.
 El Presidente,
 A. Díaz Agero.
 (Núm. 1.641.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA
HOSPITAL
 El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos que después se expresarán, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:
 Sentencia.
 En la Villa y Corte de Madrid, á veintinueve de Abril de mil novecientos trece. El señor Don Federico Grande y Cortés, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.
 Habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, promovidos por Doña Matilde Herreros y Albarruiz, mayor de edad, casada, sin protección especial y de esta vecindad, representada por el Procurador Don Saturnino Pérez Martín y defendida por el Letrado Don Antonio Portuondo y Eizaguirre, contra Don Juan Rodríguez Miralles, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Miraflores de la Sierra, representado por el Procurador Don Bernardo de Pablo y Hernández, bajo la dirección del Letrado Don Juan Toral, y contra Don Emilio Bravo Moltó, que no ha comparecido y está declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio y de preferente derecho, y
 Fallo:
 Que debo declarar y declaro haber lugar á la tercería de dominio interpuesta por

Doña Matilde Herreros Albarruiz, sobre los bienes embargados en el juicio ejecutivo que insta Don Juan Rodríguez Miralles, contra Don Emilio Bravo Moltó, y en su virtud luego que esta sentencia sea firme proceder al levantamiento de tales embargos, condenando expresamente á Don Juan Rodríguez Miralles al pago de todas las costas.
 Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Grande.
 Publicación.
 Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Licenciado Vicente Moreno.
 Y para que sirva de notificación en forma respecto del demandado Don Emilio Bravo, declarado en rebeldía, para su publicación en los periódicos oficiales, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, á diez y seis de Mayo de mil novecientos trece.
 V.º B.º
 El Juez de 1.ª instancia,
 Grande.
 El Secretario,
 Lcdo. Vicente Moreno.
 (A.—233.)
 Almendro Román (Domingo Manuel), natural de Villacañas (Toledo), de estado soltero, profesión tratante, de veintidós años, hijo de Agustín y de Cirila, sin instrucción, domiciliado últimamente en Villacañas, calle Mayor, 32, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital.
 Madrid, 6 de Mayo de 1913.
 V.º B.º
 El señor Juez,
 Grande.
 El Secretario,
 Federico González del Rivero.
 (B.—914.)
CHAMBERÍ
 Salazar Ribó (Isidoro), hijo de Manuel y Teresa, natural de Prades (Francia), de estado viudo, profesión del comercio, de treinta y nueve años, estatura alta, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de americana y gabán negros, domiciliado últimamente en la calle del Almirante, 7, piso segundo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.
 Madrid, 3 de Mayo de 1913.
 V.º B.º
 El señor Juez,
 José Martínez Enríquez.
 El Secretario,
 Fcdo. Fulgencio Muzas.
 (Núm. 1.540.)
 Hernández Sánchez (José), natural de Murcia, de estado casado; profesión empleado, de veintisiete años, alto, grueso, de buen color, con poco bigote, vistiendo traje oscuro, domiciliado últimamente en la calle de Eguilaz, 5, de esta Corte, procesado por estafa de una máquina de escribir, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Chamberí.—Madrid, 2 de Abril de 1903.—V.º B.º José Martínez Enríquez.—El Secretario, F. Grases Vidal.
 Es copia.
 Madrid, 30 de Abril de 1913.
 V.º B.º
 José Martínez Enríquez.
 El Secretario,
 Grases Vidal.
 (Núm. 1.532.)

Bermejo Garrido (Saturnino), hijo de Ceferino é Isabel, natural de Tarancón (Cuenca), de estado casado, profesión albañil, de treinta y cuatro años, de estatura alta, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de americana, obscuro, en mal uso, domiciliado últimamente en la calle de las Virtudes, 22, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.
 Madrid, 7 de Mayo de 1913.
 V.º B.º
 El señor Juez,
 José Martínez Enríquez.
 El Secretario,
 Lcdo. Fulgencio Muzas.
 (Núm. 1.578.) (B.—947.)
 Díez Miranda (José), natural de Rioseco de Tapia (León), de estado soltero, profesión albañil, de diez y ocho años, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, moreno, que viste pobremente, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 72, procesado por hurtos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí.
 Madrid, 18 de Marzo de 1913.—V.º B.º José Martínez Enríquez —El Secretario, F. Grases Vidal.
 Es copia:
 Madrid, 5 de Mayo de 1913.
 V.º B.º
 Martínez Enríquez.
 El Secretario,
 Grases Vidal.
 (Núm. 1.579.) (B.—948.)
LATINA
 Francisco N. (a) el Pajero, de unos treinta años de edad, estatura alta, rubio, y frecuenta la calle de Toledo, procesado por estafa, sumario 219-913, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives.
 Madrid, 30 de Abril de 1913.
 Manuel Algora.
 El Secretario,
 Francisco de P. Rives.
 (B.—888.)
BUENAVISTA
 Por el presente se publica la solicitud formulada ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, Secretaría de Don Antonio Aguilar, por Doña Blanca y Don Eduardo Fernández Gómez, hijos de Don Eduardo Fernández Pita, Oficial segundo que fué de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, fallecido en ocho de Abril último, en la que, fundados en que por todas sus amistades y relaciones son conocidos por los apellidos «Fernández Pita», como si éste fuera uno solo, interesan se les autorice para usar en lo sucesivo el nombre total de Blanca y Eduardo Fernández Pita y Gómez, haciéndose esta publicación al efecto de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello dentro del plazo perentorio de tres meses, á contar desde la última inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que en derecho haya lugar.
 Dado en Madrid, á diez de Mayo de mil novecientos trece.—Félix Jarabo.—El Secretario, Antonio Aguilar.
 Es copia:
 El Secretario,
 P. S.,
 Manuel Leira.
 (A.—284.)

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito Minero de Madrid. -- Provincia de Madrid.

Debiendo procederse por el personal facultativo de este Distrito á la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 31 de la vigente ley de Minas, se publique en este periódico oficial, previniendo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil presten á dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 16 de Mayo de 1913.—El Gobernador, *Alonso Castrillo*.

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este Distrito minero, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse en los registros de las minas que en las mismas se detallan.

Fecha de las operaciones.	Número de los expedientes.	Nombre de las minas.	Términos en que radican.	Interesados y su vecindad.	Operación.	Minas colindantes.
Desde el día 20 al 27 del actual.	863 864	Sebastián. Aurora.	Galapagar. Colmenarejo.	Sociedad General Barcelonesa, Industria y Minas.—Barcelona.	Demarcación. Idem.	San Joaquín, 237, y San Pascual, 437.

Madrid, 16 de Mayo de 1913.—El Ingeniero Jefe del Distrito, *Juan Falcó*.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vicanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Abelardo García Arnáiz (a) Mochuelo, de veintiocho años de edad, hijo de Facundo y Basilisa, natural de Solillo de la Torada (Avila), vecino de Madrid, con domicilio en el Paseo de la Dirección, número 15, piso bajo, casa de Alende, de oficio hojalatero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en la Cárcel de este partido en prisión provisional decretada en causa por infracción de la ley de Caza; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, nariz y boca regulares, ojos pardos, color del rostro bueno, tiene una cicatriz en la frente, y viste pantalón y chaleco de paño y blusa color gris, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en dicha Cárcel.

Dado en San Lorenzo del Escorial, á 29 de Abril de 1913.

Luis Felipe Vivanco.

El Actuario,

L. César del Pozo.

(Núm. 1.524.)

(B.—904.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

A virtud de juicio verbal seguido en este Tribunal se ha dictado la siguiente

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, á diez y seis de Mayo de mil novecientos trece; el

Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal, y de los Adjuntos Don Francisco González de Mendoza y Don Eduardo Bermúdez; y habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguido entre partes, de la una, como demandante, Don Francisco Pérez Rodríguez, representado por Don Tomás Sanhonorato y Sánchez, y de la otra, como demandado, Don Pedro Martín Guzmán, ambos mayores de edad y de esta vecindad, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que declarando, como declaramos, confeso al demandado Don Pedro Martín Guzmán, le debemos condenar y condenamos á que luego que esta sentencia sea firme pague á Don Francisco Pérez Rodríguez ó á quien legalmente le represente la suma de cuatrocientas setenta y ocho pesetas setenta y un céntimos que le adeuda, condenándole además al pago de las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—E. Bermúdez.—Francisco G. de Mendoza.

Y con el fin de que se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que sirva de notificación á la parte demandada, libro el presente en Madrid á diez y nueve de Mayo de mil novecientos trece.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(A.—282.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Moreno Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas número 368 de 1913; bajo apercibimiento de que,

si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.511.)

(B.—891.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Carrión Cordobés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 4 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 232 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.512.)

(B.—892.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Leoncio Chicharro y Leopoldo Calleja, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 4 de Junio próximo á las once, á celebrar juicio de faltas número 304 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.513.)

(B.—893.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que

comparezca en dicho Juzgado el día 4 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 421 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.514.)

(B.—894.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Carolina Geiteur y Consuelo Valcárcel Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 4 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 440 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.515.)

(B.—895.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Nieves González Rivas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 4 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.198 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.516.)

(B.—896.)